



**Ayuntamiento de Valladolid**

Gerencia Municipal de Urbanismo

Ref.:41-14adjudicacion

**TOYR, S. A.**  
**C/ Aluminio nº 9, 2º Planta**  
**Pol. San Cristóbal 47012 VALLADOLID**

**ASUNTO:** Adjudicación obras calle Nicolás Salmerón.  
**EXPTE.:** 41/2014.

Con fecha 5 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado y del siguiente tenor literal:

“Visto el expte. núm. 41/2014, relativo al contrato de obras de urbanización de la calle Nicolás Salmerón.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 2014 se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa TOYR, S.A., por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 92,08 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 35 puntos): 35 puntos.
- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 25 puntos):24,08 puntos.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 40 puntos): 33 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- Estudio y comprobación del Proyecto: hace un estudio detallado de las afecciones al tráfico rodado, incluyendo los autobuses urbanos y proponen desvíos y señalizaciones realistas. Asimismo repasa el proyecto detectando algunos errores y analizan los condicionantes concretos de la obra planteando soluciones.
- Medios materiales y humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto de contrato y a la utilización del resultado por los usuarios: oferta cambio de unidades con mejoras, sin coste adicional y mayor cantidad de elementos de repuesto.

- Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato por parte de la empresa: oferta la vigilancia de la ejecución de la obra con personal de laboratorio externo.
- Plan social de ejecución del contrato: se compromete a la contratación de más de 6 personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Plan de ejecución medioambiental: hace una descripción de medidas más concretas que el resto de las empresas.

3º.- Por TOYR, S.A., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de diecinueve mil seiscientos sesenta nueve euros con un céntimo (19.669,01 €) ha sido constituida mediante aval.

4º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de avocación de la delegación conferida a la Sra. Concejala de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 10 de julio de 2014.

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de urbanización de la calle Nicolás Salmerón,** a la empresa **TOYR, S.A.**, con CIF A47081443, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: 393.380,13 €, con un IVA de 82.609,83 €.
- Mejoras cuantificadas en 70.693,54 €, IVA excluido.
- Ampliación del plazo de garantía de 3 años con unas actuaciones cuantificadas a realizar durante dicho plazo de 66.480,06 €, IVA excluido.
- Plazo de ejecución. 4,80 meses.

**TERCERO.-** A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de obras de urbanización de la calle Nicolás Salmerón, se acuerda:

- Comprometer por las obras de urbanización, a favor de TOYR, SA, un gasto de cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (475.989,96 €), IVA excluido, con cargo a la partida 02.151.1.619 del Presupuesto municipal de 2014.
- Comprometer en concepto de servicios de control de calidad del presente contrato, a favor de la empresa CESECO, SA (CIF A 47021704) la cantidad de trece mil euros con ochocientos seis euros con quince céntimos (13.806,15 €), IVA excluido, con cargo a la partida 02.151.1.619 del Presupuesto Municipal del año 2014.



- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-83665513) la cantidad de dos mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.319,44 €), IVA excluido, con cargo a la partida 02.151.1.619 del Presupuesto Municipal del año 2014.

**CUARTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación del presente acuerdo. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso, podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.”

Contra este acuerdo/resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, ante el mismo órgano que resuelve, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación.

Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta la notificación ( artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente el recurso de reposición. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Lo que comunico a usted a efectos oportunos.

Valladolid, 9 de diciembre de 2014.  
El Secretario General, P. D.,  
La Técnico de Administración y Gestión

Inmaculada Carrera de la Red